



A la deriva

Las Fuerzas Armadas Argentinas entre posguerras y neoliberalismo periférico

SABINA FREDERIC (UNQ/CONICET)
10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Posguerras y democratización

La desaparición del Submarino ARA San Juan con sus 44 tripulantes en un ejercicio militar en noviembre de 2017, terminó con la inercia con la que el actual gobierno conducía la cartera de Defensa. Pero también con una política de Estado iniciada en 1984 destinada a limitar la capacidad de los militares de atentar contra la democracia. Desde entonces las Fuerzas Armadas, que habían estado enroladas desde la segunda mitad del siglo XX en la doctrina de seguridad nacional propia de la Guerra Fría, fueron la amenaza del Estado de derecho en Argentina. La posguerra de Malvinas, el pos terrorismo de Estado –pos “Guerra Sucia” para ex militares y “guerra de guerrillas” para ciertos

ex guerrilleros—, y la pos Guerra Fría, impulsaron una fuerte contracción del ámbito castrense. Así, quedó ampliamente justificado su debilitamiento por vías simbólicas, presupuestarias, normativas y humanas, y fundamentalmente la limitación de cualquier forma de intervención en “seguridad interior”.¹ La nueva causa nacional, la democracia, se construyó contrayendo el amplio espacio ocupado por los militares desde la construcción del Estado nacional en el siglo XIX.

En ese contexto, en julio de 2018 se aprueban dos decretos presidenciales que encarnan la expresión normativa del cierre de ese ciclo, aunque no necesariamente implican la definición clara de un nuevo rol en el largo plazo.² Ciertamente, parecen más una salida urgente por vía de un uso inmediato del instrumento militar con fines prácticos, ya ensayada incluso en el último tramo del gobierno que terminó en 2015. Aunque hay diferencias contundentes. Los decretos mencionados tienen aspiraciones refundacionales, e introducen una racionalidad neoliberal en la Defensa nacional en medio de una crisis económica financiera insoslayable, a la que el gobierno actual nos arrastra aceleradamente. Su aprobación, sin embargo, nos empuja a reflexionar con responsabilidad sobre la/as función/es de las Fuerzas Armadas en el mediano y largo plazo.

Pero veamos qué dice la nueva normativa. El Decreto N° 683/18 reforma la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional de 2006. Si bien conserva algo de la redacción del decreto anterior, amplía el campo de intervención de las Fuerzas Armadas para su empleo ya no únicamente frente a la “agresión externa” de un Estado sino también de agentes no estatales.³

1 El marco legal lo dieron las leyes de Defensa Nacional de 1988 y de Seguridad Interior de 1991.

2 Decreto N° 683/2018, nueva reglamentación de la Ley de Defensa, y Decreto N° 703/2018, nueva Directiva de Política de Defensa Nacional.

3 El artículo 1° del 683/18 establece concretamente: “Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas en forma disuasiva o efectiva ante agresiones de origen externo contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de la República Argentina; la vida y la libertad de sus habitantes, o ante cualquier otra forma de agresión externa que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas”.